



**FEDERACIÓN
DE SERVICIOS
PÚBLICOS - PAÍS VALENCIANO**

ADHERIDA A LA ISP

Y A LA IPCTT

Comisión Ejecutiva Nacional
Secretaría de Administración
Local y Servicios a la Comunidad

C/ Arquitecto Mora, 7 - 3º

46010 – VALENCIA

Tel: 96 3 88 40 58

Fax: 96 3 93 20 63

e-mail: local.rgpvalenciano@fsp.ugt.org

www.fsp.es/pvalenciano

FORO:

LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD.

AUTOR:

Antonio Moriel Fernández

Responsable del Sindicato de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de la FSP-UGTPV

Título de la comunicación:

“Las Escuelas Taller una herramienta para la diversidad en las administraciones locales”.

Subtítulo:

Desde hace 20 años las Escuelas Taller forman a jóvenes desempleados. La diversidad entre los participantes ha crecido; por tanto, ahora es necesaria una revisión al Programa pensando en una Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Teléfono de contacto: 963884080-963884058-962792655 – 626207361

E.mail:

local.rgpvalenciano@fsp.ugt.org

amorielfernandez@gmail.com

etlaurona@lliria.es

Blog: <http://antoniomoriel.blogspot.com/>

INDICE DE LA COMUNICACIÓN

Introducción.

1.- Consideraciones previas.

1.1.- Punto de arranque y valoración

1.2.- Situación actual de la Juventud, breves apuntes.

1.3.- Datos generales del Programa a nivel nacional.

2.- Reflexiones sobre el Programa de Escuelas Taller.

3.- Propuestas al Programa: diez áreas de mejora.

4.- Conclusiones.

5.- Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Las recientes declaraciones en diversos medios de comunicación del actual Secretario General de Empleo, Antonio González, anuncian la intención del Gobierno de la nación de sustituir las actuales políticas de promoción de empleo, actualizando y realizando las reformas que se consideren oportunas. Todo ello, recogiendo las propuestas de los empresarios y de los sindicatos (Voz de Galicia 5 de Marzo 2007 y Diario de Leon 13 de Marzo de 2007).

Como quiera que el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, así como los Talleres de Empleo están incluidos dentro de las anunciadas reformas. Como se indica en los medios, las declaraciones del Secretario General de Empleo, las iniciativas de hace 20 años hoy en día están "obsoletas". Y como indica el mismo Secretario General de Empleo, Antonio González, "no sirven para dar trabajo, por lo que es preciso implantar otras nuevas". Con ello pues, desde el Sindicato de ETCOTE de la FSP UGT del País Valenciano, hemos realizado una serie de propuestas, fruto de una reflexión seria y pormenorizada del Programa. En este foro precisamente sobre las administraciones locales pensamos que es el marco idóneo para presentar nuestras propuestas, además de los correspondientes dentro de nuestra organización. Sindical.

La gestión de la diversidad es otro de los elementos comunes y a destacar, además de ser los entes locales, uno de los principales motores de este Programa de Formación y Empleo dirigido a los jóvenes (16 a 24 años) sin cualificación Profesional y que están desempleados, considerado por los expertos como uno de los mejores Programas que trata con ese colectivo a nivel europeo en estos momentos.

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1.- Punto de arranque y valoración

En **primer lugar**, coincidimos en señalar que el programa de las Escuelas Taller y el de las Casas de Oficios tuvieron un punto de arranque como se indica en las declaraciones del Secretario de Empleo, con una fuerte demanda de empleo y sobre todo juvenil. Esa fuerte tasa de paro juvenil, junto con la amplia riqueza de nuestro Patrimonio Histórico y Cultural, en una grave situación de deterioro y de abandono; efectivamente, sumado a la entrada de los Fondo Social Europeo, propició que se pusiera en marcha el Programa de formación y empleo en nuestro País, denominado Escuelas Taller y su homólogo Casas de Oficios (un año de duración). Los Talleres de Empleo, vinieron después, dirigido a los mayores de 24 años.

El Programa de la Escuelas Taller, así como el de las Casas de Oficios ha sido muy bien valorado en la **Comisión Europea de Empleo y Asuntos Sociales**, calificándolo como una "buena práctica"¹ como se refleja en los informes

¹ Study commissioned by the European Commission, DG Employment and Social Affairs in the framework of the Community Action Programme to Combat Social Exclusion 2002 - 2006. Andy Biggart, Luis Capucha, Torben Bechmann, Andreu López Blasco, y otros. Tübingen, October 2005

presentados en la Comisión². Un Programa dirigido hacia los jóvenes desfavorecidos.

Precisamente desde el Programa de Escuelas Taller, no hemos parado de trabajar en ese sentido, a pesar de que como veremos mas adelante presenta grandes carencias que todavía no se han resuelto. No se ha dejado de aplicar la máxima de que el objetivo principal es la formación e inserción al mundo laboral de jóvenes en paro. Y no debemos olvidar que precisamente las tasas de desempleo están cebadas en el sector más vulnerable: los jóvenes y las mujeres. Y sino véanse los datos del propio Ministerio. Pero, la calidad en la formación debe ir ligada a la seguridad, salud en el trabajo, y de una estabilidad en el empleo. En este sentido, solo apuntaremos un dato, llevamos cinco años sin que se haya modificado un ápice la normativa que regula el PROGRAMA, la **Orden de 14 de noviembre de 2001**. Desde entonces, incluso se han dado pasos atrás en algunas cuestiones, como por ejemplo: En el punto 5.4 de la Orden, que hacía referencia a la participación de **programas de intercambios** con otros países de la unión europea, fue eliminado en el anterior gobierno; al igual que fueron eliminados de la Orden, la posibilidad de crear **Centros de Iniciativas Empresarial**. Por contra se pusieron en marcha los Talleres de Empleo, que no han cubierto las expectativas de la misma manera que las Escuelas Taller.

La inversión en recursos humanos es uno de los principales motores del crecimiento económico, y la Comisión Europea adoptó que desde el Fondo Social Europeo (FSE) y para los próximos seis años se invierta unos 60.000 millones de euros en la modernización y la reforma de los mercados de trabajo, centrándose sobre todo en evitar que aumente el desempleo de larga duración, reintegrar en la economía y la sociedad a los **grupos marginados** y ayudar en la transición a la economía del conocimiento.

En la "Declaración de Copenhague", se lanzaron las consignas entre otras de fomentar la información y la orientación profesional a los alumnos y perfeccionar el reconocimiento de las competencias y las cualificaciones, así como garantizar la calidad de la formación profesional, entre otras. De nuevo la calidad hace acto de presencia.

Solo añadir en esta introducción, como indicaban los profesores Andreu López y Javier Bascuñan³, la importancia que se daba a la prolongación del tiempo de transición de los jóvenes al estatus adulto desde la UNESCO, con un *"efecto perverso"*, señalan los autores; pues *"en lugar de ser un periodo de experimentación, de desarrollo y de preparación, la juventud puede llegar a ser un periodo sin posibilidades de acceso al status adulto"*. El programa de Escuelas Taller ha permitido que muchos jóvenes en este País accedan a ese primer empleo y dar "el salto" acercándose al status de adulto.

²EMPLOYABILITY AND LABOUR INSERTION PROGRAMMES FOR YOUNG PEOPLE: Workshops and School (Escuelas Taller) or Trade workshops (Casas de Oficio). Equipo de investigación Area.

³ Texto de la Unidad 16 "Políticas de transición educación-trabajo en la Unión europea". Equipo de investigación ARE, de Valencia y Universidad de Valencia.

1.2.- Situación actuales de la juventud, breves apuntes.

En **segundo lugar**, queremos destacar algunos datos que no debemos dejar de olvidar y nos referimos a los últimos informes de JUVENTUD 2004, en donde se indica **“que más del 40 por ciento de los parados en España siguen siendo jóvenes”**, la tasa de paro juvenil ha pasado del 23 % en el 2000 al 18 % en el 2004. La tasas se han reducido, pero continúa siendo una tasa alta y el doble que la de los adultos. Si comparamos con otros países de la Unión europea y observamos los datos del año 2000, comprobamos que los jóvenes en edad de trabajar, según “l’emploi en europe 2001” en nuestro País están por debajo de la media europea (68,9 %), con un 63,7 %, mientras que Gran Bretaña se encontraba a la cabeza con un 75,5 por ciento.

Si a los datos anteriormente expuestos le añadimos un sumando mas, el del colectivo de jóvenes **inmigrantes**. Los resultados de la suma pueden llegar a ser escalofriantes. En este sentido, el volumen de jóvenes extranjeros residentes en España se ha multiplicado por 3 desde 1997 ha pasado del 23 % al 27 % a finales del 2003; a principios de año casi el 31 % de los extranjeros empadronados- señala el informe JUVENTUD 2004- son jóvenes. La tasa de actividad de los jóvenes inmigrantes es del 76 %, 12 puntos superior a la de los españoles que es del 64 por ciento.

Entre los jóvenes que abandonan los estudios de forma prematura, destacan los varones, y muchos de estos jóvenes se han incorporado a las Escuela Taller para continuar su aprendizaje, pero no en el marco de la educación formal, sino la formación para el empleo. Por Comunidades Autónomas el fracaso escolar crece en Valencia, Andalucía y Canarias. Un **incremento de 8,2 puntos en la Comunidad Valenciana** entre 2000 y 2004. Andalucía con 7 puntos más que cuatro años antes y Canarias con una subida de 5,3 puntos, según un estudio realizado por el periódico profesional *“Magisterio”*. Por el contrario las Comunidades del norte de España son la que presentan unos índices más bajos de fracaso escolar.

1.3.- Datos generales del Programa a nivel nacional.

En **tercer lugar**, señalar que los participantes en el Programa cuya máxima es “aprender trabajando y trabajar aprendiendo”, desarrollan actividades relacionadas con la recuperación del Patrimonio histórico, artístico, cultural o natural, rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, mejora de las condiciones de vida de los pueblos y ciudades, así como cualquier actividad de utilidad pública o social. Actividades, en algunos casos y cada vez más, relacionas y en muy estrecha relación con los **nuevos yacimientos de empleo**. El aspecto innovador y creador de algunos Centros se puede calificar de igual modo como próximo a la filosofía de la la Sociedad del conocimiento y las nuevas tecnologías. Sin lugar a dudas, el factor humano es uno de los elementos principales, que conjuga la formación y el empleo; y que ha formado a mas de 300.000 alumnos desde que comenzara su andadura en el año 85. Además, cumpliendo su objetivo, la **inserción laboral**, con unas cifras entre el **70 y 90 por ciento** (datos del Ministerio de Trabajo).

La formación que se imparte es desde la propia de cada oficio en clases teóricas y prácticas, hasta unidades didácticas tales como: prevención de riesgos laborales, organización del trabajo, técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo y economía social, formación y orientación laboral; así como la "alfabetización informática"⁴.

Las tareas que se llevan a cabo en todo Centro de estas características vienen definidas, en líneas generales, en los respectivos proyectos. En todas las prácticas vienen marcados sus objetivos y la metodología a seguir; guardando estrecha relación con el itinerario de los certificados de profesionalidad de cada una de las especialidades. Los recursos vienen asignados de igual forma en el proyecto inicial, tal y como se indica en la normativa que regula el programa. Se indican todos los medios necesarios para llevar a cabo el proyecto, desde los medios humanos hasta los materiales y medios didácticos a utilizar, así como la cuantificación de los mismos.

Del conjunto de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Familias de mayor inserción, según los datos del propio Ministerio de Trabajo, son Mantenimiento y Reparaciones con un 96,72 por ciento. El dato es de sumo interés pues, casi el cien por cien de los jóvenes que han participado en este taller dentro del Programa se han insertado en el mundo laboral. Por su parte, Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua tiene unos índices también altos con un 93,33 por ciento. La inserción es menor con un 45,45 en industrias textiles.

2.- REFLEXIONES SOBRE EL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER.

Como señalábamos al principio vamos a enumerar aquellos asuntos que poco a poco han ido perjudicando, a nuestro modo de ver, el buen funcionamiento del Programa y señalaremos aquellas áreas que se pueden mejorar, mostrando propuestas concretas.

1. - Las **Administraciones locales**, gestores del Programa, han perdido el protagonismo que tuvieron al inicio de su andadura (1985). Casi el cien por cien de entidades promotoras a principios de los noventa eran Ayuntamientos. En la actualidad y sirva como ejemplo, al menos en la Comunidad Valenciana, Los ayuntamientos, han dejado de ser los grandes Promotores; y en su lugar aparecen Asociaciones, Fundaciones, Confederaciones, y Federaciones privadas sin ánimo de lucro, etc. Este cambio no ha beneficiado para nada el funcionamiento del Programa. Los aspectos políticos continúan primando las aprobaciones de proyectos, frente a las auténticas necesidades de los municipios, al tiempo que la misma gestión de los recursos presenta grandes diferencias entre unos promotores y otros.

2. - En muchos casos nos encontramos con una falta de **infraestructura y planificación** adecuada para llevar a cabo los proyectos. Este apartado estaría estrechamente ligado con el anterior. Los Proyectos comienzan con prisas y el ente promotor no tiene ni siquiera los locales preparados. Los procesos de

⁴ Es de obligado cumplimiento y viene regulado en la Orden que regula el programa tanto en el ámbito autonómico como estatal.

selección se realizan sin programar las actividades a corto, y medio plazo. La Dirección y el equipo se conocen el mismo día que los alumnos. Todo ello genera problemas graves en el inicio y puesta en marcha del Programa, generando estados de ansiedad para los técnicos, docentes y alumnos. Téngase en cuenta que una de las características o perfil del **alumnado** es precisamente la **diversidad** del mismo: Gitanos, payos, inmigrantes, con graduado, sin graduado, hombres y mujeres con edades entre los 16 a 24 años; todo esto nos lo podemos encontrar en una Escuela Taller, donde van a convivir durante dos años.

3.- El **carácter temporal** de las Escuelas Taller, dos años de duración. Con esta premisa, surge muchas veces la pregunta: ¿Qué ocurre con toda la infraestructura que se organiza entorno al Centro? : Edificio con aulas, talleres con maquinaria, herramienta, viveros, etc. En muchos casos se pierde o pasa a manos del ente promotor, sin control alguno. El equipo docente los últimos meses antes de finalizar el proyecto está pensando en su propia inserción laboral, antes que la de sus propios alumnos. Lo que crea una marcada inseguridad laboral. Se pierde el rumbo durante la última fase y hay una marcada falta de planificación a largo plazo. El colectivo de jóvenes de la zona tampoco sabe si habrá proyecto nuevo; y en caso de haberlo, si se aprobará o no un nuevo proyecto, y habrá por tanto un a nueva Escuela Taller. INCERTIDUBRE, INSEGURIDAD. Provoca **problemas de ansiedad** en el colectivo de docentes, directores y personal de apoyo. Falta total de planificación y estrategias de desarrollo local a largo plazo.

4.- **Precariedad laboral**. El punto 4 de la Orden que regula el Programa, en su capítulo Primero dice que el personal que participa en las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Taller de Empleo, así como los alumnos, *“..no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo”*. En la actualidad, no existe siquiera bolsas de trabajo, fichero o banco de expertos docentes, directores y técnicos para las Escuelas Taller. ¿Qué ocurre si un docente se pone enfermo y no puede asistir, o se toma un día por asuntos propios, o quiere participar en una acción formativa?

Los recientes acuerdos con los agentes sociales⁵ abren un halo de esperanza para resolver de una vez por todas esa precariedad laboral, en la que estos últimos años viene padeciendo este colectivo: *“El Gobierno y las Organizaciones Sindicales acuerdan propiciar reformas en el marco normativo, que incidan en dos ámbitos esenciales: El reforzamiento de los derechos de participación y negociación colectiva de las Administraciones Públicas y la dignificación y profesionalización de la figura del empleado público y sus condiciones de trabajo”*.

5.- La **Prevención de riesgos laborales**. ¿Cuántos Centros tienen planes de Prevención, o han realizado la evaluación correspondiente de riesgos laborales?, ¿Qué tienen que hacer los menores de edad, con la utilización de máquinas, y/o la realización de tareas que no pueden desempeñar precisamente por la edad?. Y sin embargo, en el itinerario formativo de la

⁵ El Foro Diálogo social 2004.

especialidad que están aprendiendo, es de obligado cumplimiento para alcanzar su certificado de aptitud. Existen en todo ello contradicciones pendientes de resolver. La Orden que regula el Programa no lo contempla ni lo aclara.

6.- Los **alumnos** (16 a 24 años) de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, cobran a partir de la segunda fase (contrato en formación) el 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional. En los Talleres de Empleo (mayores de 24 años), cobran el cien por cien del SMI. En la primera fase, los alumnos cobran una beca y no tienen derecho a vacaciones, mientras que los docentes sí: lo que provoca problemas para adaptar fechas. Cabría buscar algún tipo de solución y equilibrio en el salario. No hay diferencias salariales entre un joven de 16 años y uno de 24 años en una Escuela Taller o Casa de Oficios.

7.- Los Jóvenes **INMIGRANTES** que tienen permiso de residencia, incluso los menores de 18 años, no pueden acceder al Programa para formarse, como lo están haciendo el resto de los jóvenes. ¿Por qué se les pone tantas trabas a unos menores que quieren aprender un oficio?. Estos jóvenes inmigrantes al no tener el permiso de trabajo no pueden estar inscritos en las Oficinas de Empleo, y no aparecen en los listados como demandantes de empleo; por tanto están excluidos de cualquier tipo de proceso de selección para acceder a una Escuela Taller, tal y como se indica en la Orden que regula el Programa: Artículo 10 de la Orden de 14 de noviembre de 2001. Estos obstáculos se están regulando a partir del desarrollo de la ley de Extranjería.

8.- ¿Por qué no pueden los alumnos de una Escuela Taller, obtener el **Graduado Escolar**, como lo obtienen en Centros como la E.P.A. cuando estos jóvenes están en las Escuelas Taller formándose durante dos años. Las Escuelas Taller preparan en muchos casos, a los alumnos para los exámenes libres con el fin de puedan obtener el Graduado. Cabría pues, pensar en fórmulas y convenios con Educación, aplicando aquello que dice: "Nadie sabe más que todos juntos".

3.- PROPUESTAS AL PROGRAMA: DIEZ AREAS DE MEJORA

Con todo lo expuesto anteriormente queremos que las políticas activas de empleo deben ir dirigidas hacia el Programa de las Escuelas Taller, un programa que está funcionando, los índices de inserción son los mas altos de cualquier otro programa de formación y empleo; y es considerado como uno de los mejores Programas europeos dirigido al colectivo que mas lo necesita: Los jóvenes y con fracaso escolar. Ahora bien, es un Programa que requiere una **ACTUALIZACIÓN** inmediata y revisión de determinadas áreas que se han quedado obsoletas, de las que hemos ido comentado anteriormente.

Las propuestas que presentamos van dirigidas sobre todo a potenciar y mejorar la **calidad** en la formación de los Centros de Formación para jóvenes que provienen del fracaso escolar y con dificultades de inserción. Aquellos jóvenes que quieran aprender un oficio han de contar con unos Centros preparados y adaptados para enseñar los oficios, que por otra parte son los que más se demanda en el mercado laboral. La apuesta de futuro debe ser hacia una **formación integral** del joven, una formación a la medida, para

aquellos con dificultades de inserción, en una **Sociedad de la Información y del Conocimiento**.

PRIMERO.- Promoción en todo el territorio nacional de las **ESCUELAS TALLER DE LOS OFICIOS**⁶. La consideración de Programa pasaría a ser la de Centros de formación para los oficios. De carácter permanente y no temporal como en la actualidad. Unos Centros en los que van a poder participar en sus órganos de gobierno, las instituciones autonómicas, locales y los distintos agentes sociales. Las empresas y los sindicatos, tendrían un espacio en la composición de los "claustros" de este tipo de Centros. El término "oficios", consideramos que va a ensalzar los oficios que en muchas ocasiones están descalificados y desconocidos para una gran parte de la población y de la gente jóvenes.

SEGUNDO.- Un Convenio para el personal que participa en las Escuelas Taller de los Oficios. Corregir y unificar en todo el territorio las desigualdades existentes en los salarios del personal que participa, desde directores, administrativos, docentes, etc. Una **línea de mejora** a la existente, sería: El **personal** docente, técnico y de administración que participe en estos Centros pasaría a formar parte de una bolsa de trabajo o de expertos en **formación**. Mientras permanezcan en dicha bolsa recibirían cursos de formación. El personal que lleve más de 10 años trabajando en este tipo de centros pasaría a formar parte de las plantillas de estas nuevas Escuelas Taller de los Oficios.

TERCERO.- La **duración** estaría en función del itinerario formativo en estrecha relación con los Certificados de Profesionalidad. Las especializaciones en estrecha relación con las demandas y necesidades de las zonas geográficas en donde se implante. La duración mínima, un año y la máxima dos años. Los tres últimos meses los jóvenes podrían participar en un **Programa de Inserción Empresarial**, a través de convenios con empresas y/o poniendo de nuevo en marcha los Centros de Iniciativa Empresariales. Al mismo tiempo todas aquellas iniciativas empresariales que los participantes estuvieran elaborando podrán ponerlas en la práctica a través de un programa de promoción a las iniciativas empresariales de los jóvenes. Incluso, con la posibilidad de los tres últimos años realizar prácticas en empresas.

CUARTO.- Adecuar el uso y manejo de maquinaria y/o herramientas para los **menores de edad en la Ley de Prevención de Riesgos** Laborales. Establecimiento de un marco expresamente definido para tal colectivo.

QUINTO.- Potenciar **la iniciativa empresarial** a través de programas de **simulación de situaciones** sobre actividades de empresa, tanto por cuenta propia, como ajena, para ello, estableciendo convenios de colaboración con las Confederaciones de empresarios, sobre todo las de Economía Social y el resto de los agentes sociales.

⁶ Nombre que proponemos que englobaría a las Escuelas Taller (2 años de duración) y las Casas de Oficios (1 año de duración).

SEXTO. - Potenciar el **INTERCAMBIO DE LOS JÓVENES Y DOCENTES** entre los distintos centros de la red en el ámbito nacional, y con los de otros países europeos que se encuentren en similares circunstancias, con programas de formación y empleo. Creación de redes de intercambio con programas transnacionales en donde el personal de nuestros centros pueda completar su formación en otro Centro europeo de similares características.

SEPTIMO. - Crear lazos de comunicación entre las Escuelas Taller de los Oficios y la **Universidad**. Presencia de estudiantes de los últimos años de carrera en este tipo de Centros, con posibilidad de utilizarlos para llevar a cabo los Prácticum, líneas de investigación y cursos de formación al personal del Centro.

OCTAVO. - Facilitar el **acceso**, mediante la modificación del artículo 10 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que regula el Programa de Escuelas Taller, a los jóvenes **INMIGRANTES** menores de edad que tengan el permiso de residencia actualizado.

NOVENO. - Proporcionar los medios adecuados para que todo alumno de Escuela Taller pueda obtener, previas las pruebas pertinentes, el **Certificado de Graduado** de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). De la misma forma que se obtiene a través de los Centros de la EPA. Convenios con Educación.

DÉCIMO. - Homologación de los **certificados** que se entregan a los alumnos trabajadores al finalizar su periodo de aprendizaje con los de profesionalidad.

4.- CONCLUSIONES

Por último, queremos hacer hincapié precisamente en las declaraciones del actual Secretario General de Empleo, anunciando la intención del Gobierno de la nación de sustituir las actuales políticas de promoción de empleo, actualizando y realizando las reformas que se consideren oportunas. Una gran parte de esas reformas y su actualización respecto al Programa de las Escuelas Taller se pueden encontrar en los puntos anteriores.

Una de las fórmulas que consideramos podría dar un empuje y apoyo a ese Programa, al tiempo que corregir las carencias y actualizar las políticas activas de empleo para proporcionar precisamente eso, empleo y de calidad, debe ser la de contemplar que la asignación de la **cuota** obrera de las contingencias profesionales que todos los trabajadores pagamos para la **formación profesional**, vaya dirigida hacia estos Programas de Formación y Empleo que contempla al colectivo más desfavorecido, los jóvenes. Un Programa que puede tener un gran futuro. La promoción de estas **Escuelas Taller de los Oficios**, más próximas a una Sociedad de la Información y el Conocimiento, puede ser uno de los medios que sirva a los jóvenes para, junto con el resto de las políticas de promoción de la vivienda joven del propio Ministerio, acercarse cada vez más hacia una emancipación más acorde al resto de los países de la Unión Europea y próxima a las nuevas tecnologías.

Por último, señalar que las Administraciones locales deben ser, en primera instancia, sobre todo los gestores de este tipo de Centros de formación y

empleo dirigido a los jóvenes dentro de un marco de la diversidad, la tolerancia el respeto mutuo

5.- BIBLIOGRAFÍA

- " IVCongreso Escuelas Taller, Casa de Oficios de la Comunidad Valenciana", Quartell, 2004.
- Europe Chantier. Programme de Chantiers -Ecole européens. Dossier de presse de CRYSLIS FORMATION.
- MORIEL FERNANDEZ, Antonio. "Jóvenes sin frontera. Intercambio internacional". III Congreso Escuelas Taller, Casa de Oficios y Taller de Empleo de la Comunidad Valenciana", Castellón, 2003.
- "Jugendberufshilfe". Hephata. Hessisches Diakoniezentrum.
- DIAMANTOPOULOU, Anna. "Invirtiendo en Calidad", Bruselas.
- COUPPIÉ, Thomas y MANSUY, Michèle "La situación de empleo entre los jóvenes activos: elementos para una comparación europea". Revista Formación Profesional, nº 28, Bélgica 2003.
- DESCY, Pascaline, "En Europa, un bajo nivel educativo equivale a una situación de riesgo" Revista Formación Profesional nº 26, Bélgica 2002
- "Las Escuelas Taller y Casas de Oficios. Una aportación al Patrimonio". Ministerio de trabajo y Seguridad Social, INEM, 1993.
- Reportaje programa dominical Juventud con Europa. Punt dos. Televisión valenciana.
- "Pedagogía de la diversidad". ROSARIO JIMÉNEZ Y TERSA AGUADO. UNED 2002.
- "Race, Class and Gender in Education Research: An Argument for Integrative Analysis". GRANT Y SLEETER 1986. En Review of Educational Research v. 56, 2 195-211. Además de Galiano y Escribano, 1990, y Nieto 1992
- « Europa mit Leben gefüllt ». Samstag, 8 de Diciembre de 2001.
- « Demain le village de l'emploi ». Sud ouest 26 de septiembre de 2002.
- "Wilkommen a todos". Republique 24 de Marzo de septiembre de 2002.
- En Review of Educational Research v. 56, 2 195-211.
- Informe FOESA: La pobreza en España. Entorno social 1999.
- Indicador laboral de comunidades Autónomas. IESE-Adecco (ILCA).
- Informe JUVENTUD EN ESPAÑA 2004. Injuve.
- Evaluación PISA 2003. Resumen de los primeros resultados en España. Ministerio de Educación y Ciencia.

[ORDEN de 11 de marzo de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas](#)

- [ORDEN de 23 de febrero de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la línea presupuestaria y se determinan los créditos máximos que han de financiar los subprogramas de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y los talleres de empleo para el ejercicio 2004.](#)

- [REAL DECRETO 1593/1994, de 15 de julio \(BOE 30-07-1994\)](#), por el que se da nueva redacción a determinadas disposiciones del [Real Decreto 631/1993](#), de 3 de mayo y del Real Decreto 2317/1993, de 29 de diciembre, en materia de escuelas taller y casas de oficios.
- [RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1995 \(BOE 28-07-95\)](#), del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

- [ORDEN de 14 de noviembre de 2001](#) (B.O.E. núm. 279 de 21-11-2001), por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
 - [Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo](#) (B.O.E. núm. 106 del 4 de mayo), por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
 - [Orden Ministerial, de 13 de abril de 1994](#) (B.O.E. núm. 101 de 28 de abril) por la que se dictan normas de desarrollo del R.D. 631/93 de 3 de mayo por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
 - [Orden Ministerial, de 20 de septiembre de 1995](#) (B.O.E. núm. 246 de 14 de octubre), por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. núm. 101 de 28 de abril) por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
 - [Real Decreto 1593/1994, de 15 de julio](#) (B.O.E. núm. 181 de 30 de julio), por el que se da nueva redacción a determinadas disposiciones del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo y del Real Decreto 2317/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre, por el que se desarrollan los contratos en prácticas, aprendizaje y a tiempo parcial), en materia de Escuelas Taller y Casas de Oficios.
 - [Orden Ministerial de 14 de octubre de 1998](#) (B.O.E. núm. 256 de 26 de octubre) por la que se modifica la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, por la que se desarrolla el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- [Real Decreto 797/1995 de 19 de mayo](#) (B.O.E. núm. 138 de 10 de junio) por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional ocupacional.
- [Resolución de 26 de octubre de 1998](#) (B.O.E. núm. 293 de 8 de diciembre), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba el modelo de contrato para la formación y se dictan instrucciones para el desarrollo y aplicación de la Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan aspectos formativos del contrato para la formación.